



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 193-2025-CPP

Paita, 11 de diciembre de 2025

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 025-2025 de fecha 11 de diciembre de 2025, el Dictamen N° 03-2025-MPP de fecha 02 de diciembre de 2025, emitido por la Comisión N° III – Asuntos Legales, sobre designación de Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorando N° 068-2025-MPP/ALC de fecha 3 de octubre de 2025, el titular de la entidad dispone que la Subgerencia de Recursos Humanos recomiende a los servidores públicos idóneos que permitan la designación del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, con la finalidad de continuar con el proceso de incorporación y ejercicio de la función de integridad en la Municipalidad Provincial de Paita;

Que, mediante Informe N° 699-2025-MPP/GAF/SGRH de fecha 28 de octubre de 2025, la Subgerencia de Recursos Humanos comunica que la Gerencia Municipal en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", ha emitido la Resolución de Gerencia Municipal N° 107-2025-MPP/GM de fecha 27 de junio de 2025, disponiendo la creación de la Unidad Funcional de Integridad al interior de la Gerencia Municipal. En ese sentido, señala que el coordinador debe ser personal adscrito a la dependencia, recomendando dos servidores y anexa un listado para la propuesta de terna;

Que, a través del Memorando N° 087-2025-MPP/ALC de fecha 7 de noviembre de 2025, el titular de la entidad acoge la recomendación de la Subgerencia de Recursos Humanos y propone al tercer miembro de la terna;

Que, la integridad pública es la actuación coherente con valores, principios y normas que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía se oriente al interés general y la creación de valor público;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que corresponde al Concejo Municipal "35. **Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional**";

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del alcalde "37. **Proponer al concejo municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional**".

La Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", establece en su numeral 7.3.2 "7.3.2. **Unidad Funcional al interior de la máxima autoridad administrativa** Unidad Funcional conformada en el despacho de la máxima autoridad administrativa, integrada por servidores civiles de la misma unidad de organización.

☎ (073) 211-043 F: (073)211-187

📍 Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

🌐 Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

🌐 www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Su conformación se formaliza mediante una resolución de la máxima autoridad administrativa, que incorpora la función de integridad institucional, precisa la línea jerárquica y responsabilidades del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad.

La función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, por ende ejerce el rol de Oficial de Integridad, **para lo cual cuenta con el apoyo del coordinador de la Unidad Funcional de Integridad**.

El numeral 7.4 de la citada directiva prescribe "Las entidades que incorporan la función de integridad se clasifican como: **7.4.1. Entidades con Reglamento de Organización y Funciones:**

Las entidades que cuentan con una estructura orgánica, incorporan la función de integridad en cualquiera de las modalidades previstas en el numeral 7.3.1, 7.3.2 y 7.3.4 de la presente Directiva.

En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, aplica la norma que regula en manera particular la incorporación de la función de integridad a través de una Oficina de Integridad Institucional y/o una Unidad Funcional al interior del despacho de la máxima autoridad administrativa.

Por la capacidad organizacional de las entidades con estructura orgánica y cumpliendo con los Lineamientos de Organización del Estado, se debe priorizar la creación de una Oficina de Integridad Institucional, para que de manera permanente, especializada y exclusiva desarrolle las tareas de implementación del modelo de integridad".

La Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, que modifica la Ley Orgánica de Municipalidad, establece "**Para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el alcalde o gobernador regional presentará, en cada caso, una terna de candidatos al concejo municipal o al concejo regional. Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde o gobernador regional seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente.**"

En ese sentido, se advierte que es responsabilidad del titular de la entidad proponer la terna de servidores públicos para desempeñarse como Coordinador/a de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, como parte de las acciones institucionales en el marco de la formalización de las funciones de integridad;

Que, con Informe N° 417-2025/MPP/GAJ de fecha 24 de noviembre de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que es atribución del alcalde, de conformidad con lo previsto en el numeral 37) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante Ley N° 31433, proponer al Concejo Municipal la terna de candidatos para la designación del coordinador/a de la unidad funcional de integridad institucional. Asimismo, corresponde al concejo municipal, conforme al numeral citado, designar al coordinador/a de la unidad funcional de integridad institucional de la Municipalidad Provincial de Paíta, observando la terna propuesta por el alcalde y la calificación que realice de esta;

Que, mediante Dictamen N° 03-2025-MPP de fecha 02 de diciembre de 2025, emitido por la Comisión III - Asuntos Legales, concluye que es atribución del alcalde, de conformidad con lo previsto en el numeral 37) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante Ley N° 31433, proponer al Concejo Municipal la terna de candidatos para la designación del coordinador/a de la unidad funcional de integridad institucional;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 025-2025 de fecha 11 de diciembre de 2025, fue sometido a votación del Pleno de Concejo, la designación como Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Provincial de Paíta, aprobándose con cuatro (04) votos a favor, designar a la servidora JULIA GUADALUPE RUIZ PURIZACA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó el siguiente:

☎ (073) 211-043 F: (073)211-187

📍 Plaza de Armas S/N - Paíta - Perú

🌐 Municipalidad Provincial de Paíta - Gestión 2023 - 2026

🌐 www.munipaita.gob.pe



Paíta
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

ACUERDO:

PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, a la servidora **JULIA GUADALUPE RUIZ PURIZACA**, como Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Provincial de Paita.

SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos, ejecutar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente acuerdo a la señora Julia Guadalupe Ruiz Purizaca, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sala de Regidores y demás áreas administrativas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Pedro Luis Cuadros Alzamora
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Luzelvy Murrillo Chunga Chunga
SECRETARÍA GENERAL

(*) La nomenclatura de las unidades de organización señaladas, se entenderán actualizadas en su oportunidad con los actos que dispongan la implementación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Paita (aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2024-CPP de fecha 29 de febrero de 2024).



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"